ORDENANZA MUNICIPAL Nº 564-2021-MPO

Oxapampa, 24 de noviembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE OXAPAMPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Oxapampa, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 015-2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, y;

VISTO:

El Dictamen Nº 025-2021-REG-GDIS-MPO, emitido por la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Nº 1076-2021-MPO-ZBRC/GEMU, Gerente Municipal; Informe Legal Nº 516-2021-GAJ-MPO/CSOC, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº 674-2021-GPPI-MPO, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Nº 015-2021-DDBR-SGRE/MPO, Subgerente de Racionalización y Estadística; Informe Técnico Nº 037-2021-GDIS/MPO, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Nº 0308-2021-JRCA-SGPS-GDIS/MPO, Sub Gerente de Programas Sociales, Carta Nº 104-2021-MFIS, Responsable del CIAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y con el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, al señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa a través de las ordenanzas municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el artículo 200, numeral 49 de la Constitución, tienen rango de ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, reconocido por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 564-2021-MPO

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos Nº02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones- ROF y Manual de Operaciones - MOP;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 444-2019-MPO, del 11 de julio de 2019, se aprueba la estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones, de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, mediante Informe Técnico Nº 037-2021-GDIS/MPO, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante Ordenanza Municipal la modificación del Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Unidad del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, en virtud a la Ley Nº 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, cuyo objetivo es el establecimiento de un marco jurídico actualizado que promueve al ejercicio pleno de los derechos humanos de los hombres y mujeres adulto mayores, que sirve para garantizar una mejor calidad de vida en el ámbito social, económico, político y cultural;

Que, de acuerdo al Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Racionalización de Estadística, indica que en base al procedimiento establecido para la formulación del ROF como lineamiento de organización del estado se puede indicar que se cumplieron con las metodologías y normas para elaborar la modificación de las funciones de la Unidad del Centro Integral de Adulto Mayor – CIAM;

Que, mediante Informe Nº 516-2021-GAJ-MPO-CSOC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y concluye que es viable la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, modificando las funciones de la Unidad del Centro Integral de Adulto Mayor – CIAM;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3°, Artículo 9°, Inciso 8), Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

MODIFICAR EL ARTICULO 174 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 444-2019-MPO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 174º de la Ordenanza Municipal Nº 444 2019-MPO.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 564-2021-MPO

"Artículo 174°. Funciones de la Unidad del Centro Integral del Adulto Mayor"

174.1 Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
174.2 Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
174.3 Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
174.4 Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
174.5 Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
174.6 Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
174.7 Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
174.8 Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
174.9 Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
174.10 Otros que le asigne la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en el marco de su competencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OXAPAMPA ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OXAPAMPA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el portal institucional de la Municipalidad www.munioxapampa.gob.pe; asimismo hacer de conocimiento a las Unidades Orgánicas correspondientes de esta Municipalidad para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL